



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Junio 29 de 2022

05001 41 05 **008 2021 00069 00**

Dentro del presente proceso promovido por **LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ** en contra de **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍA S.A.**, encuentra este Despacho que, mediante memorial que antecede, allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido notificación a la demandada, a través del correo electrónico procesosjudiciales@colfondos.com.co, de conformidad con lo requerido por auto del 11 de junio de 2021 por el cual se admitió la demanda, remitiendo copia del auto admisorio y de la demanda con sus anexos, documentos que efectivamente fueron entregados por la parte pasiva el 14 de julio de 2022, según constancia de trazabilidad de notificación electrónica emitido por la empresa de correos por la cual fue enviado que certifica la entrega al destinatario. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, disposición normativa que se encontraba vigente para el momento de la notificación, en armonía con el numeral 4 del artículo 291 del C.G del P, se tendrá por notificada la demanda el día 19 de julio de 2021.

Conforme lo anterior, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.)** La misma que hasta la fecha se celebrará de forma virtual, a través de la plataforma de LifeSize en el siguiente vínculo: <https://call.lifesizecloud.com/15016427>.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **111** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **30 DE JUNIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ccfce99213c023cd3dd4c05c1775bdcbb509a98dd151adc2967ed1ec920a858**

Documento generado en 29/06/2022 10:10:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>